arauco

HECHO ESENCIAL

Celulosa Arauco y Constitución S.A.

Santiago, 17 de noviembre de 2026

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

De mi consideración:

El suscrito, en representación de la sociedad anónima cerrada denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A. (la "**Compañía**" o "**Arauco**"), ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, RUT N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la "**Comisión**"):

Con esta fecha, Forestal Arauco S.A. ("**Forestal Arauco**"), filial de la Compañía, suscribió con Forestal Tregualemu SpA (la "**Promitente Compradora**"), sociedad controlada por Public Sector Pension Investment Board (Canadá) y administrada por Global Forest Partners LP, un contrato de promesa (el "**Contrato de Promesa**"), en virtud del cual Forestal Arauco y la Promitente Compradora se obligaron recíprocamente a suscribir los contratos para que Forestal Arauco venda a la Promitente Compradora, o a una filial suya que ésta designe, 445 predios de su propiedad (los "**Predios**"), y le ceda los derechos que tiene para cosechar el vuelo forestal plantado en otros 20 predios de propiedad de terceros, ubicados en la Región del Maule (la "Operación"). Dentro de las superficies objeto del Contrato de Promesa se incluyen, entre otras, aproximadamente 59.000 hectáreas forestalmente productivas. El precio total, que será pagado en la fecha de celebración de los contratos prometidos, alcanzará a aproximadamente US$470.000.000 (cuatrocientos setenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), más el IVA correspondiente.

La celebración de los contratos prometidos en el Contrato de Promesa se encuentra sujeta exclusivamente al cumplimiento de un plazo, el cual vence el 8 de enero de 2027, dentro del cual las partes concluirán las gestiones necesarias para la celebración de los contratos prometidos.

Al vencimiento del plazo antes indicado, las partes (i) suscribirán un contrato marco para la venta de los Predios; (ii) suscribirán escrituras individuales de compraventa correspondientes a Predios cuyo precio total asciende aproximadamente a US$400.000.000 (cuatrocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), más el IVA correspondiente; (iii) se obligarán a suscribir dentro de los meses siguientes, escrituras públicas de compraventa correspondientes a los restantes Predios que, por no encontrarse cumplidas a esa fecha ciertas condiciones suspensivas acordadas por las partes, no serán vendidos en esa oportunidad, y escrituras públicas de cesión de los derechos sobre los predios de propiedad de terceros; y (iv) suscribirán un contrato de suministro de volumen pulpable, contratos de opción de compra de volumen y de vuelo forestal, un contrato de servicios de combate de incendios y un contrato de servicios transitorios de administración de los Predios objeto de la Operación, entre otros documentos.

Arauco estima preliminarmente que la Operación tendrá un efecto positivo en los resultados de la Compañía de aproximadamente US$283.000.000 (doscientos ochenta y tres millones de dólares de los Estados Unidos de América) antes de impuestos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A.

Cristián Infante Bilbao
Gerente General

c.c. - Bolsa de Comercio de Santiago
- Bolsa Electrónica de Chile
- Representante de Tenedores de Bonos (Banco Santander)